



ACUERDO No. **007**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DESCONCENTRA LA FUNCIÓN DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA"**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo décimo del Acuerdo 07 de 2015 "Estatuto General", y por el artículo sexto del Acuerdo 013 de 1996 "Estatuto Orgánico" de la Universidad de Cundinamarca, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la Autonomía Universitaria y permite que las universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla mediante la desconcentración de sus funciones.

Que el artículo tercero de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, establece un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que el artículo 8° de la Ley 489 de 1998 establece que la desconcentración es la radicación de funciones y competencias en dependencias ubicadas fuera de la sede principal, la cual podrá hacerse por territorio o por funciones.

Que el literal j) del artículo décimo del Acuerdo No. 007 de 2015 "Estatuto General", determina que el Consejo Superior es el organismo que expide y modifica los estatutos y reglamentos de la Universidad en el orden administrativo, académico y financiero.

Que el literal v) del artículo décimo del Acuerdo No. 007 de 2015 "Estatuto General", establece que el Consejo Superior podrá delegar en el Rector el ejercicio de sus competencias.

Que el Consejo Superior en sesión realizada el 10 de febrero del año 2016 aprobó el Acuerdo que permite el reconocimiento económico al personal académico y personal en cargos académico-administrativos que participe en proyectos de extensión.

Que es necesario desconcentrar las funciones de extensión universitaria de la Sede Principal en la Sede, Seccionales y Extensiones con el propósito de impulsar el mejoramiento de la gestión, fortalecer la relación universidad-localidad y generar mayor agilidad en los procesos y procedimientos administrativos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,



ACUERDO No. **007**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DESCONCENTRA LA FUNCIÓN DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA"**

ACUERDA

ARTICULO 1º.- Desconcentrar las funciones de Extensión Universitaria en la Sede, Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca, sin afectar la unidad organizativa.

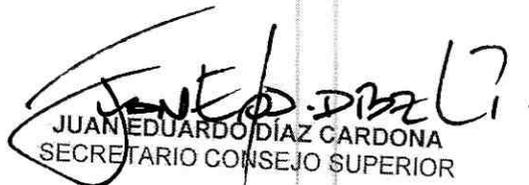
ARTICULO 2º.- Delegar en el Señor Rector de la Universidad de Cundinamarca la facultad para reglamentar la desconcentración de las funciones de Extensión Universitaria en la Sede, Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca.

ARTICULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los, **31 MAR. 2016**


GLORIA ÁLVAREZ TOVAR
Presidenta del Consejo Superior


JUAN EDUARDO DÍAZ CARDONA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

Revisó: Dirección Jurídica 

Elaboró: S. General